



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 13 de agosto de 2014.

Número 97

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3922.- Expediente Número 315/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3979.- Expediente Número 00101/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3953.- Expediente Número 00259/2013, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 3980.- Expediente Número 00097/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3954.- Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	4	EDICTO 3981.- Expediente Número 00823/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3955.- Expediente Número 00123/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3982.- Expediente Número 00616/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3956.- Expediente Número 00155/2014, relativo al Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3983.- Expediente Número 942/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3957.- Expediente Número 1115/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3984.- Expediente Número 428/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3958.- Expediente Número 1152/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3985.- Expediente Número 00752/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3959.- Expediente Número 42/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3986.- Expediente Número 729/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3960.- Expediente Número 00483/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3987.- Expediente Número 00921/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3961.- Expediente Número 0087/2014; relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3988.- Expediente Número 00708/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3962.- Expediente Número 01319/2013, relativo al Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3989.- Expediente Número 00493/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3963.- Expediente Número 0409/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	7	EDICTO 3990.- Expediente Número 00681/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3964.- Expediente Número 86/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3991.- Expediente Número 455/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3965.- Expediente Número 203/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	8	EDICTO 3992.- Expediente Número 00674/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3966.- Expediente Número 00811/2013, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	9	EDICTO 3993.- Expediente Número 00625/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3967.- Expediente Número 57/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3994.- Expediente Número 00579/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3968.- Expediente Número 00096/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 3995.- Expediente Número 00655/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3976.- Expediente Número 00824/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11	EDICTO 3996.- Expediente Número 00758/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3977.- Expediente Número 00682/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11	EDICTO 3997.- Expediente Número 00760/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3978.- Expediente Número 00838/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3998.- Expediente Número 795/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3999.- Expediente Número 00772/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4000.- Expediente Número 0757/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4001.- Expediente Número 00501/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4002.- Expediente Número 00400/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4003.- Expediente Número 929/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4004.- Expediente Número 00720/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4005.- Expediente Número 00703/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4006.- Expediente Número 00650/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4007.- Expediente Número 00456/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 4008.- Expediente Número 00956/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4009.- Expediente Número 00541/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4010.- Expediente Número 00786/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4011.- Expediente Número 00629/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4012.- Expediente Número 00595/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4013.- Expediente Número 1364/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4014.- Expediente Número 00599/2014, relativo al Juicio Sucesorio.	18
EDICTO 4015.- Expediente Número 00665/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4016.- Expediente Número 00012/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	18

domicilio de la persona a notificar, y si esta autoridad tiene conocimiento del nuevo domicilio, se dejara sin efecto la notificación, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3953.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELENA BRAVO MOLINA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00316/2014, radicado en el juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE en contra de ELENA BRAVO MOLINA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del catorce.- A sus antecedente el escrito recibido ante la Oficialía Común de Partes en fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, signado por la Ciudadana GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE, mediante el cual exhibe anexo copias de traslado para emplazar a la persona que pretende demandar, dentro de la promoción inicial folio 336, que fuera reservada por la falta del mismo, por lo que se le tiene a la promovente dando cumplimiento a la prevención, que se le hiciera mediante proveído de fecha catorce de abril del año en curso; y en consecuencia, con la promoción inicial y veinte anexos, consistentes en: certificado de gravamen, debidamente acompañado con su certificado de registración; documento de acreditación de derecho habientes IMSS; copias certificadas ante la fe del Notario Número 216, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; recibo de pago de diversos cobros, folio 138821; dos recibos de pago de impuesto predial, folios 138822 y 139749; recibo de pago de diversos cobros, folio 246894; solicitud y recibo de pago de copias de diversos cobros folio 39522; copia simple de pago de manifiesto, folio 99354; recibo de pago de impuesto predial, folio 246895; recibo de pago de diversos cobros, folio 66387; tres recibos de pago de impuesto predial, folios 66388, 209361 y 160253; tres recibos de pago de manifiesto de propiedad urbana, folios 47360, 31627 y 082468; avalúo inmobiliario, emitido por el Ingeniero JESÚS DAVID RANGEL HIDALGO; copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tampico, Tamaulipas; y acta notarial pasada ante la fe del Notario Público Número 216, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene Información Testimonial.- Téngase por presentado al ciudadano GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción

Positiva en contra de ELENA BRAVO MOLINA de quien la promovente manifiesta ignorar su domicilio, por lo que se ordena expedir los oficios dirigidos a las dependencia autorizadas a fin de que informen si en sus base de datos aparece registrada la demandada de referencia y en caso de ser afirmativo proporcione domicilio en el cual pueda ser localizada; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00316/2014.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Doctor Alfredo Gochicoa, No 211 Norte, de la Zona Centro, entre las calles Altamira Y Obregón, C. P. 89000, Localidad Tampico, Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Carlos Alberto García Paredes, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Ramiro García García, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00316/2014, vista su petición.- En atención a que las diversas Instituciones Electorales y Municipales, han informado que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada ELENA BRAVO MOLINA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara

practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez. Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de julio de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3954.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN AL

AL C. JORGE ARIEL REYES AVALOS

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. EMMA JUDITH CANO HERNÁNDEZ en contra del C. JORGE ARIEL REYES AVALOS, y por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, se ordena su emplazamiento mediante edictos para ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3955.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. BLANCA DELIA RAMÍREZ PUGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la IGNACIO JEREZ CHAPA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora BLANCA DALIA RAMÍREZ PUGA, celebrado el día 24 de Julio del 2009, ante la fe del Oficial 4 del Registro Civil con residencia en Matamoros Tamaulipas y que se identifica como acta número 485, libro 3, folio número 485, de dicha oficialía.

B.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de dicha partida de matrimonio, haciendo las anotaciones correspondientes y expidiendo el acta de divorcio conducente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3956.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GUERRERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1115/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GUERRERO(sic), y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedió legalmente la Ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrada mediante Escritura Número 12,349 del Volumen DI, en fecha 22/12/2006, de una parte representada por el C.P. ARTURO ORTIZ LARA Y EL LIC. GABRIEL ARMANDO FUENTES LÓPEZ, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL y por otra parte la señora ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GUERRERO, en su carácter de parte acreditada, así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D) E) y F) de su demanda.- Mediante auto de fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 9 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3957.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

JOSÉ ALFREDO QUIÑONES COBOS Y
ROSARIO GALINDO HERRERA

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1152/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ ALFREDO QUIÑONES COBOS Y ROSARIO GALINDO HERRERA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Finca 146873, de fecha 01 de octubre del 2013 de la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la Ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrada mediante Escritura Número 6,822 en fecha 13/06/2005, de una parte representada por los C.C. ING. ROBERTO BOLADO ISLAS Y ALMA YADIRA ZARATE CASTILLO, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL y por otra parte de los C.C. JOSÉ ALFREDO QUIÑONES COBOS Y ROSARIO GALINDO HERRERA, en su carácter de parte acreditada, así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D) E) y F) de su demanda.- Mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, can apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, can apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 10 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3958.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por

auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce radico el Expediente Número 42/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DE JESÚS RANGEL AGUILAR en contra de DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO y en cumplimiento al auto de fecha dos de julio del dos mil catorce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada la C. DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva y que en consecuencia me ha convertido en legítima propietaria del predio urbano y casa edificada dentro del mismo ubicado en la manzana número 04, lote 16, Modulo Habitacional Altamira II Nomenclatura Actual calle Lázaro Cárdenas número 701 de dicho Fraccionamiento en Altamira, Tamaulipas con una superficie total de 269.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.66 metros lineales con calle Ignacio Allende, AL SUR en 16.33 metros lineales con lote número 25, AL ESTE en 11.50 metros lineales con el lote número 1, AL OESTE en 13.63 metros lineales con calle Lázaro Cárdenas.- Con datos ante el Registro Público de la Propiedad Sección I, Numero 30411, Legajo 609, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 01 de septiembre de 1994.

B).- Se mande a protocolizar la sentencia favorable que se pronuncie en el presente Juicio ante Notario Público que designare en su oportunidad para que constituyan el título de propiedad a mi favor y se mande inscribir ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.

C).- La cancelación de la Escritura Pública Número 158 con los siguientes datos de registro Sección I, Numero 30411, Legajo 609, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 01 de septiembre de 1994, a nombre de DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ, como consecuencia que ha operado a mi favor la prescripción positiva de mala fe.

D).- El pago de las costas judiciales que se originen con este Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada la C. DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3959.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ISOLDA SANTIAGO DE LA CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El, C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ROBERTO MANZO AVALOS en contra de MARÍA ISOLDA SANTIAGO DE LA CRUZ.- Ordenándose emplazar a MARÍA ISOLDA SANTIAGO

DE LA CRUZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo, se le hace saber al promovente que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 (veintitrés) días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3960.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN A LA
C. MARÍA ALEJANDRINA NAVARRO LÓPEZ

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 0087/2014; relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ LUIS ESPINOSA SALDIERNA en contra de la C. MARÍA ALEJANDRINA NAVARRO LÓPEZ, y por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3961.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA VIRGINIA CARDIEL RUIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 01319/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la SERGIO IVÁN GUERRERO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, basado para ello en la hipótesis establecida en la causal de

divorcio, de las fracciones VII y XVIII, del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, tal como to disponen los numerales 156 y 157 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

C).- El pago de costas y gastos que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3962.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (5) cinco de junio de dos mil catorce, dictado en el Expediente 0409/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, promovidas por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de USTED Y ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO procede a llevar a cabo el requerimiento judicial a la indicada al inicio del presente, de acuerdo al auto de fecha (25) veinticinco de abril de dos mil trece:

En Altamira, Tamaulipas, veinticinco de abril del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial que se deberá efectuarse a los C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ambos con domicilio en calle Javier Mina número 216, manzana 13, lote 9, colonia Insurgentes, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89349, entre calles José Ma. Morelos y Matamoros, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios, litigiosos e hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el escrito que se provee, por la cantidad de \$365,955.65 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.).- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado mediante notificación personal los C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en su domicilio señalado en líneas precedentes.- Se tiene por

señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito, y por autorizadas las personas que menciona en el petitorio segundo de su ocursu, solo para que acceden al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Previo a remitir las cédulas de notificación correspondientes a la Central de Actuarios, deberá el promovente exhibir dos copias simples de su escrito inicial y sus anexos, en atención de que no exhibió copias para traslado.- Notifíquese personalmente a los C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 20, 22, 52, 61, 66, 68, 866, 867, 868, 869 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente Número 00409/2013.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Auto que ordena el requerimiento por edictos.- En Altamira, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, promovente dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo se le dice que atendiendo a su primera solicitud, que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que atendiendo a la naturaleza de las presentes diligencias, la finalidad de las mismas es de requerir a ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y correr traslado con la promoción inicial, más en el auto de radicación no se le concede término para que acudan al juzgado a contestar demanda alguna.- Así mismo, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la C. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ no fue ubicado, se ordena el requerimiento judicial contenido en el auto de radicación, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Expediente 00409/2013.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se requiere judicialmente a la C. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijan además en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de la promoción inicial y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de junio de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3963.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DIANA LETICIA ZAMORA JIMÉNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de Febrero del dos mil catorce, dictado por el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio

por radicado el Expediente Número 86/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS MORALES NAVARRO, en contra de DIANA LETICIA ZAMORA JIMÉNEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. DIANA LETICIA ZAMORA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., 5 de junio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3964.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y
ARTURO LEIJA ROMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de abril del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 203/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a los C.C. ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN promovido por el LICENCIADO EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ a fin de hacerles de su conocimiento lo siguiente: 1.- Mediante Escritura Pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de cedente y por otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario conforme a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, con los créditos también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención, 2.- Mediante Escritura Pública cinco mil quinientos doce del libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre del dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, para variar el anexo "B", del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la que se exhibe como anexo al presente escrito.- En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California número 914,

locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado anteriormente y en los términos contratados con institución de crédito originalmente cedente".

Y mediante auto de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo se ordena notificarlos por edictos que se publica por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de e ciudad, así mismo, se fijara además en la puerta Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN, que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dieciocho junio del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3965.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA DUQUE SÁNCHEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00811/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II S.R.L DE C.V., a la C. JUANA DUQUE SÁNCHEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.- Con la promoción de cuenta, cinco anexos, consistentes en estado de cuenta certificado, contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, poder general que otorga SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, a la ciudadana JUANA DUQUE SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio en calle Coyoles número 110 entre las calles Dátiles y Palma Real, del Conjunto Habitacional San Pedro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89368.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00811/2013.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la ciudadana JUANA DUQUE SÁNCHEZ, en el domicilio indicado en el escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el

ubicado en calle Camelia No 105 colonia Jardín entre las calles de Avenida Hidalgo y Azucena, C.P. 89260, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Francisco Nieto Martínez, y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito, y por cuanto a los pasantes en Derecho, no ha lugar a tenerlos por autorizados, toda vez que no se cum pie con los extremos que establece el artículo 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veintidós de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha veintiuno de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, visto su contenido y en atención a su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de JUANA DUQUE SÁNCHEZ, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a notificar las presentes diligencias a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a la interesada, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para sí a sus intereses conviene se apersona para recibirlas, a fin de hacerle de su conocimiento lo manifestado por la parte actora, dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 22 días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3966.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EUGENIO VILLALÓN REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra del C. EUGENIO VILLALÓN REYES mediante auto de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el documento base de la acción;

b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante;

c).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de 146.140 veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$287,706.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 40 M.N.), por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 30 de noviembre de 2013, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; de conformidad con el estado de cuenta certificado, que me permito exhibir junto con la presente demanda;

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, que de acuerdo a estado de cuenta certificado de fecha 30 de noviembre de 2013, asciende a la cantidad de 102.356 veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$201,508.67 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 67 MONEDA NACIONAL), más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá Como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que el haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Tercera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria;

e).- El pago de las primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción;

f).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimos para los años 2012 y 2013; y

g).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además de fijarse en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de junio del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3967.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

NORA ELDA RAMÍREZ MORA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00096/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por DOMINGO REYNA DE LA CRUZ, en contra de NORA ELDA RAMÍREZ MORA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. DOMINGO REYNA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00096/2014, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor NORA ELDA RAMÍREZ MORA, por la causal VIII, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos. Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado NORA ELDA RAMÍREZ MORA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle San Humberto número 54 de esta ciudad, por lo cual, gírese atentos Oficios al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral, Junta de Aguas y Drenaje y Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de NORA ELDA RAMÍREZ MORA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá la que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Humberto número

54 entre calle Centenario y F. González Yáñez del Fraccionamiento Platería, autorizando en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles al C. Licenciado Daniel Garza Camero.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con la Ciudadana Licenciada Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito signado por DOMINGO REYNA DE LA CRUZ, agréguese a para los efectos legales a que haya lugar dentro del Expediente Número 00096/2014, en vista de lo que solicita y por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada NORA ELDA RAMÍREZ MORA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a esta por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada NORA ELDA RAMÍREZ MORA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3968.- Agosto 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ENRIQUE COMPEAN RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de septiembre de (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ESPERANZA MARTÍNEZ CANO.

Expediente registrado bajo el Número 00824/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.-

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14/07/2014 03:46:50 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3976.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MEDINA ALCANTAR, denunciado por ARMINDA DE LA PAZ VALDÉS, JOSÉ FÉLIX MEDINA GARCÍA, JUAN CARLOS MEDINA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de junio de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3977.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de julio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO PALACIOS MENDOZA y su cónyuge OLIVIA GAUNA MARTÍNEZ, hijo de ambos GUADALUPE PALACIO GAUNA y esposa de este último YOLANDA GARCÍA PÉREZ e hijo de ambos JOSÉ URBANO PALACIOS GARCÍA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE PALACIOS GARCÍA Y OLIVIA PALACIOS GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ GUADALUPE PALACIOS GARCÍA Y OLIVIA PALACIOS GARCÍA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3978.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con esta propia fecha la Licenciada Elvira Hernández, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito

Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00101/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por BARTOLO OVALLE BÁEZ, MA. ISABEL OVALLE BÁEZ, MA. VIRGINIA OVALLE BÁEZ, MARÍA ESTHER OVALLE BÁEZ, JUANA OVALLE BÁEZ, BENJAMÍN OVALLE BÁEZ, MARGARITA OVALLE BÁEZ, ALFONSO OVALLE BÁEZ Y MERCEDES BÁEZ MOLINA, a bienes de JOVITO OVALLE ROSALES.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tula, Tam., 01 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3979.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con esta propia fecha la Licenciada Elvira Hernández, encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00097/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por AMALIA GARCÍA ROSALES, JULIA GARCÍA ROSALES, ANTONIO GARCÍA ROSALES, TEODORA GARCÍA ROSALES, Y MAURA GARCÍA ROSALES, a bienes de SANTOS GARCÍA ROSALES Y MARÍA REYES CERVANTES.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Tula, Tam., 26 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3980.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00823/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALICIA QUIÑONES BÁES Y AMBROCIO ARCOS CRUZ, denunciado por los CC. JUAN ANTONIO, EVERARDO, EMILIO Y ANA DELIA TODOS DE APELLIDOS ARCOS QUIÑONES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de julio de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3981.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2014 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR ÁVILA NAVARRETE, denunciado por RICARDO HERNÁNDEZ FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3982.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 942/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO PINALES SÁNCHEZ, denunciado por la C. ZULEMA PINALES AGÜERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3983.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 428/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO MEZA RANGEL, promovido por DORA EMMA VILLA RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus

derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 3 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3984.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha por auto de fecha cinco de junio del año dos mil catorce el Expediente Número 00752/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL ROJAS CANTÓN, denunciado por la C. FRANCISCA MELCHOR SORIANO, ESPERANZA DEL CARMEN ROJAS MELCHOR, GLORIA ANGÉLICA ROJAS MELCHOR y RAFAEL ROJAS MELCHOR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3985.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 729/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JAIME JUÁREZ BARRERA, denunciado por los C.C. MARÍA ROSALINDA RIVERA MIRELES, ANSELMO JUÁREZ Y ALICIA BARRERA ESQUIVEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3986.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de julio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00921/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RAMÓN GARZA JARAMILLO Y JUANA COVARRUBIAS GÁMEZ, denunciado por JUANA YOLANDA GARZA COVARRUBIAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3987.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NABOR PREZA LEÓN, Y ESPERANZA VENEGAS VENEGAS, quienes fallecieron el primero de ellos día cuatro (04) del mes de febrero del año (2000) dos mil, en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda el día veintidós (22) del mes de mayo del año (2014) dos mil catorce.- Sucesión denunciada por ALICIA MARGARITA PRESA VENEGAS, DANIEL POMPEYO PRESA VENEGAS, LAURA IRMA PRESA VENEGAS, Y MARTHA LUISA PRESA VENEGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00708/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve días del mes de junio del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3988.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintidós del mes de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIA TORRES MORALES Y ANASTACIO OLVERA MENDOZA, denunciado por los CC. JESÚS OLVERA TORRES, ARACELI OLVERA TORRES, JUANA DEL REFUGIO OLVERA TORRES, GLORIA ELIZABETH OLVERA TORRES.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3989.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de julio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EUSEBIO ARELLANO BÁEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LORES, JANETH VERÓNICA ARELLANO RODRÍGUEZ, EUSEBIO ARELLANO RODRÍGUEZ, YESICA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ, ROBERTO ABELARDO ARELLANO RODRÍGUEZ, BRYHAN ELEAZAR ARELLANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3990.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de julio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 455/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO ARREOLA SANTOYO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ANGÉLICA VÁZQUEZ JUÁREZ.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3991.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de junio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número

00674/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL BARRÓN GALLEGOS, JULIA DE LA VEGA GARCÍA, denunciado por ALFA RAFAELA BARRÓN DE LA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 08 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3992.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CRUZ FERNÁNDEZ ORTEGA, denunciado por los CIUDADANOS REYES SAUCEDA GUZMÁN, LUIS ALBERTO SAUCEDA FERNÁNDEZ Y CHRISTIAN ADOLFO SAUCEDA FERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26/06/2014 13:17:13 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3993.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CECILIA RUIZ CERNA, denunciado por los C.C. JOSÉ GUADALUPE BLANCO ESCOBEDO, PATRICIA, JOSÉ MANUEL Y DIANA CECILIA de apellidos BLANCO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/06/2014 11:51:51 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3994.- Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GERARDO VALDÉZ FLORES, denunciado por MA. CONCEPCIÓN FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3995.- Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PADILLA MONTOYA, denunciado por BERTHA FUENTES ATILANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3996.- Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 00760/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CASTILLO HERRERA, denunciado por MARÍA TERESA GONZÁLEZ RUBIO, LAURA TERESA CASTILLO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO GONZÁLEZ, JORGE LUIS CASTILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3997.- Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de junio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 795/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER VILLA ALANÍS, denunciado por los C.C. RAMÓN RAMÍREZ SALDIVAR, CESAR AUGUSTO RAMÍREZ VILLA, LILIANA RAMÍREZ VILLA Y RAMÓN RAMÍREZ JR.; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3998.- Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PATIÑO GARZA, denunciado por ARNOLDO PÉREZ PATIÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam. A 26 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3999.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0757/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR JAVIER PANCARDO ABARCA, denunciado por la C. IMELDA PRESAS CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4000.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN MELGOZA SÁENZ promovido por ENRIQUE MELGOZA SÁENZ.

Por este edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4001.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00400/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MARTÍNEZ DANIEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4002.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 929/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CAVAZOS POSADA, denunciado por la C. FELIPA RODRÍGUEZ CAVAZOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4003.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce (12) de junio del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BRICEÑO VELÁZQUEZ, denunciado por TERESA CISNEROS DE LA TORRE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam. A 26 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4004.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA RODRÍGUEZ CAZARES, denunciado por CLAUDIA GRACIELA VALDEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CLAUDIA GRACIELA VALDEZ RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4005.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de mayo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO OLIVARES ZAMORA, denunciado por TOMASA IVONE OLIVARES PAZZI.

Par este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.-Se designó a TOMASA IVONE OLIVARES PAZZI como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4006.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de mayo del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN CAMACHO LÓPEZ, denunciado por MARÍA EULALIA RODRÍGUEZ ORTIZ, ANA CAMACHO RODRÍGUEZ, REYNA GUADALUPE CAMACHO RODRÍGUEZ, RANULFO CAMACHO RODRÍGUEZ, ELIA CAMACHO RODRÍGUEZ, JUANA CAMACHO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4007.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de julio de dos mil catorce, se radica en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00956/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MARTÍNEZ VELA Y TOMASITA QUINTERO VILLARREAL, denunciado por los C.C. RODOLFO GERARDO MARTÍNEZ QUINTERO Y DIANA ISABEL MARTÍNEZ QUINTERO; ordenando el C. Juez de los autos,

Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4008.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00541/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO SIFUENTES CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4009.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL SILVA MAYORGA, denunciado por la C. MAXIMINA LÓPEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de Julio del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4010.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha

veintisiete de Junio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS TURRUBIATES REYES, denunciado por MARTHA ALICIA ANAYA BERRONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/06/2014 11:37:16 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4011.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de junio de 2014 ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ OLVERA, denunciado por VÍCTOR ZAPATA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 23 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4012.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1364/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALONSO CHARLES VILLALOBOS denunciado por MARCIA MARTÍNEZ MORALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4013.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA ALDAPE SOSA, denunciado por MA. ANGÉLICA ALDAPE SOSA, BLANCA NOHEMÍ ALDAPE SOSA, FERNANDO ALDAPE SOSA, JUAN ALDAPE SOSA, ALMA IDALIA ALDAPE SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4014.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de junio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS HÉCTOR CASTILLO SÁNCHEZ, denunciado por MA. ANTONIA VALLES QUINTERO, SILVIA CASTILLO VALLES, MARIO CASTILLO VALLES, ISAÍAS CASTILLO VALLES, JAIME CASTILLO VALLES, MARÍA REYNA CASTILLO VALLES, MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO VALLES, HÉCTOR CASTILLO VALLES, JOSÉ ÁNGEL CASTILLO VALLES, ADRIÁN CASTILLO VALLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 01 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4015.- Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha diez de junio del año en curso, dictada dentro del Expediente Número 00012/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de

MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, tramitado por ANA CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, se ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Visto para resolver el Expediente Número 00012/2014, relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, promovida por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, y

RESULTANDO

Primero: Mediante escrito presentado en fecha trece de diciembre del año dos mil trece, compareció a este Juzgado la señora ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, promoviendo la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimo pertinentes. Mediante auto de fecha ocho de enero del año dos mil catorce, se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, quien la quedó debidamente notificada por curso de fecha nueve de enero del año en curso, así mismo se dispuso citar a los ausentes MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, por medio de edictos que fueron publicados por dos veces con intervalo de quince días, tanto en el periódico de mayor circulación en el Estado, como en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plazo sin haber ocurrido el ausente el día tres de julio del presente año se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución, 15 del Código civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres(2003).

Segundo: Apreciándose de autos que la accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allegó a este proceso el siguiente material probatorio.

Prueba Documental Publica: relativas a las partidas de nacimiento de ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO, CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, ERIC JANCARLOS HERNANEZ TREJO, VIRIDIANA GUADALUPE CAMARILLO HERNÁNDEZ, ÁNGEL HUMBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ, de fechas de registro 10 de noviembre de 1995, 23 de febrero de 1987, 14 de enero de 1967, 13 de agosto de 2002, 18 de junio de 2010, 15 de junio de 2011, otorgadas la primera por la Coordinadora del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, la segunda y tercera por la Directora de dicha dependencia, cuarta y quinta por la Oficial Segundo del Registro Civil de esta localidad, y la sexta por el oficial tercero de la dependencia en comento. Copias certificadas de la Acta No. 183/2012, por el Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de la Denuncia y/o

querrela por comparecencia de la C. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, documentos a los cuales se le otorga valor probatorio pleno acorde a lo preceptuado en los numerales 326 fracción IV, 392 y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado que ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO es hermana de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO e hija de la señora CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, y que su hermana procreo a los menores ERICK JANCARLOS HERNÁNDEZ TREJO, VIRIDIANA GUADALUPE CAMARILLO HERNÁNDEZ Y ÁNGEL HUMBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ, también se tiene por justificado que la promovente compareció ante la Agencia Tercero del Ministerio Público Investigador a poner en conocimiento la desaparición de su madre y hermana de nombre MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, quien a su vez giro ordenes al Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentado en esta ciudad, a efecto de que realizara las diligencias ministeriales necesarias para investigar los hechos denunciados sin que hubieren obtenido datos positivos hasta ese momento.- Además se aportó.- Prueba Documental Privada, consistentes en dos publicaciones del periódico "El Grafico" que se edita en esta ciudad, de fechas 28 de enero de 2014 y 12 de febrero de 2014, en el Periódico Oficial del Estado, del 28 de enero del 2014 y 11 de febrero de 2014; documentales que se aprecian en fojas 53, 54, 55, 56, 57 del presente expediente, concediéndoseles valor jurídico, de conformidad con los numerales 329 y 398 de la Ley Adjetiva Civil, respecto a su contenido.

Tercero: Así pues, y tomando en consideración que mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, circunstancia que se realizó tanto en dos publicaciones del periódico "El Grafico" que se edita en esta ciudad, de fechas 28 de enero de 2014 y 12 de febrero de 2014, en el Periódico Oficial del Estado, del 28 de enero del 2014 y 11 de Febrero de 2014; haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto, transcurriendo dicho plazo sin haber tenido noticia alguna del ausente, con lo cual se advierte que ha quedado acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de tres meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en otro de mayor circulación de esta Ciudad, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 y 569 del Código Civil vigente en el Estado, se nombra como representante del ausente a la C. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, a quien deberá hacersele saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante la presencia judicial en días y horas hábiles.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es, de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero: Han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ promovidas por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO.

Segundo: Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, para todos sus efectos legales.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de tres meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ.

Cuarto: Se nombra como representante del ausente a la C. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, a quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante la presencia judicial en días y horas hábiles.

Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Juárez Valdés, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez.- Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por la presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, con intervalos de seis meses en el Periódico de Mayor circulación del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Tamaulipas, hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4016.- Agosto 13.-1v.
